Santiago de Cali,17 de febrero de 2021

JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO
Subsecretario de promocion y fortalecimiento de la Participacion
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato

Nombre del contratista	LUZ DARY ZAPATA ZAPATA
Nº de contrato	4173.010.26.1. 265 -2021
Objeto contractual	Prestar los servicios Profesionales, para Fortalecer los procesos de los organismos de Acción Comunal en Santiago de Cali., en desarrollo del proyecto denominado “Aplicación de herramientas y asistencia técnica para el cumplimiento de la Normatividad Comunal en Santiago de CaliBP-26002602”
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500222342
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	17 de febrero de 2021

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato

Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato
Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato
Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

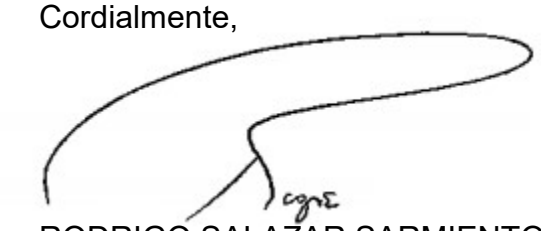
Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección No. 4173.010.32.1. 030 -2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



RODRIGO SALAZAR SARMIENTO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Notificado:



JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO
Cargo: Subsecretario de promocion y fortalecimiento de la Participacion

Proyectó: VANESSA ANGULO CORTES- Contratista
Revisó: DANIELA AYALA POTES- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.